REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 23 *Referencia:* 23-A

Año: 2006 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-01-2006

Titulo: (SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N°232 DE 9 DE JUNIO DE 2005, PARA QUE EL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO SEA DE LA JURISDICION PENAL, Y QUE EL JUZGADO DE CIRCUITO MIXTO CONOZCO SOLO LA JURISDICCION DE FAMILIA Y CIVIL)

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 25505 *Publicada el:* 17-03-2006

Rama del Derecho: DER. PROCESAL CIVIL, DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL PENAL, DER. DE LA FAMILIA

Palabras Claves: Tribunales y cortes, Administración de justicia, Jueces

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.118

Rollo: 546 *Posición:* 2125

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDO NUMERO 023-A
(De 25 de enero de 2006)

En la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil seis (2006), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **GRACIELA J. DIXON C.**, manifestó que el motivo de la reunión era considerar la modificación del Acuerdo **N° 232** de 9 de junio de 2005, por el cual se crean dentro del Órgano Judicial nuevos Juzgados Municipales, de Circuito y Seccionales en las áreas Civil, Penal, de Familia y Penal de Adolescentes en diferentes provincias de la República de Panamá, en el sentido de que el Juzgado Segundo de Circuito de Bocas del Toro, (Mixto) con sede en el Distrito de Changuinola, sea de la jurisdicción penal y que el actual Juzgado de Circuito Mixto de Bocas del Toro, conozca solo la jurisdicción de Familia y Civil y se mantenga ubicado en la Isla Colón.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó aprobar lo siguiente:

PRIMERO: Modifiquese el artículo 1° en el sentido de que el Juzgado Segundo de Circuito de Bocas del Toro, sea de la jurisdicción Penal.

SEGUNDO: Que el actual Juzgado de Circuito Mixto de Bocas del Toro, conozca solo la jurisdicción de Familia y Civil y se mantenga ubicado en la Isla de Bocas del Toro.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

GRACIELA J. DIXON C.
Magistrada Presidenta de la
Corte Suprema de Justicia

MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.

MGDO. ANÍBAL SALAS CÉSPEDES

MGDO. WINSTON SPADAFORA F.

MGDO. JOSÉ A. TROYANO

MGDO. ADÁN ARNULFO ARJONA L.

MGDA. ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO

MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES

MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.

Lcda. YANIXSA YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia